RESOLUCION DE ALCALDIA N°125-2023-MPO.

Oxapampa, 23 de mayo del 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N°12038, de la señora Elena Olivia Bottger Huayta; La Carta N°001-2023-MPO/USFL/REC, del Asistente Técnico; Informe N°070-2023-MPO/GIDUyR/SGPURyC/USFL, del Responsable de la Unidad de Saneamiento Físico Legal, Informe N°138-2023-MPO-GIDUyR/SGPURyC, del Sub Gerente de Planificación Urbana Rural y Catastro; Informe N°294-2023- GIDUyR-MPO/VRRP, del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Informe Legal N°0128-2023-OGAJ-MPO, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N°0132-2023-MPO/GIDUyR/SGPURyC/USFL, del Responsable de la Unidad de Saneamiento Físico Legal; Informe N°262-2023-MPO-GIDUyR/SGPURyC, del Sub Gerente de Planificación Urbana Rural y Catastro, Informe N°588-2023-GIDUyR-MPO/VRRP, del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Informe Legal N°0231-2023-OGAJ-MPO, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorándum N°300-2023-MPO-EFMDA/GEMU, del Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº. 27972, establece que las Municipalidades, son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

2.- Que, de acuerdo con el Artículo 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: **1. Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales:** 1.4. Aprobar la regulación provincial respecto del otorgamiento de licencias y las labores de control y fiscalización de las Municipalidades Distritales en las materias reguladas por los planes antes mencionados, de acuerdo con las normas técnicas de la materia, sobre: 1.4.1. Otorgamiento de licencias de construcción, remodelación o demolición. 1.4.2. Elaboración y mantenimiento del catastro urbano y rural. 1.4.3. Reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos;

3.- Que, el Artículo 4º, inciso 4.1 de la Ley 28687 – **Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos**, establece que las Municipalidades Provinciales en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones territoriales asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal, hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en

Jirón Grau 302 – Oxapampa –Teléfono: 063-462495
Email: documentario@munioxapampa.com

concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73º y numeral 1.4.3 del artículo 79º de la Ley Nº 27972.

4.- Que, el Artículo 76º de la Ley 27972 establece que las Municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación.

5.- Que, el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 006-2006-Vivienda, en su inciso 3.1 establece que se entiende por instrumentos de formalización a los títulos de propiedad, de afectación en uso, títulos de saneamiento de propiedad, **instrumentos de rectificación** y todo aquel instrumento que se emita en el ámbito de la formalización de la propiedad, a fin de sanear e inscribir la titularidad de los predios, los cuales tienen merito suficiente para su inscripción registral.

6.- Que, **el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 006-2006-Vivienda** establece que las resoluciones, actas de conciliación e instrumentos de formalización que se emitan en el marco de la formalización de la propiedad, darán merito por si solos para su inscripción en el registro de predios. Señalando además que, en el caso de inmatriculaciones, independizaciones, acumulaciones, subdivisiones u otras modificaciones de los predios y demás actos inscribibles en el marco del proceso de formalización, el Registrador no podrá solicitar documentos adicionales a los indicados en el párrafo que precede.

7.- Que, **el artículo 57° del Decreto Supremo N°006-2006-VIVIENDA;** establece que, tratándose de predios matrices, la propiedad será declarada conforme a lo dispuesto en el artículo 74° del presente reglamento.

8.- Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo Nº 006-2006-Vivienda, establece que supletoriamente se aplicará entre otros el Decreto Supremo Nº 013-99-MTC.

9.- Que, el Artículo 16, inciso a) del Decreto Supremo Nº 013-99-MTC, establece que en caso de que la Posesión Informal no haya sido reconocida como tal por autoridad competente, COFOPRI – entiéndase las Municipalidades, para el presente caso, a tenor de lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº006-2006-VIVIENDA- lo otorgara, siempre y cuando se cumpla con los requisitos dispuestos en el presente reglamento para su formalización, al momento de expedir la resolución aprobando los planos respectivos.

10.- Que, el último párrafo del Artículo 57º del Decreto Supremo Nº 006-2006-Vivienda, establece que, tratándose de predios matrices, la propiedad será declarada conforme a lo dispuesto por en el artículo 74 del mismo Reglamento y que, en este caso, solo para fines

Jirón Grau 302 – Oxapampa –Teléfono: 063-462495
Email: documentario@munioxapampa.com

operativos y a efectos de proceder a la titulación de cada uno de los poseedores individuales, el predio matriz se inscribirá a nombre del Estado representado por la Municipalidad Provincial.

11.- Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº220-2022-MPO de fecha 12 de agosto del 2022, la Municipalidad Provincial de Oxapampa aprueba la subdivisión **del Sub Lote B de la Manzana "173", Jr. Enrique Bottger; ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco,** en el que se circunscribe el Sub Lote B-1, Mz "173".

12.- Que, mediante solicitud con expediente administrativo N°12038 de fecha 02 de diciembre de 2022; solicita la adjudicación del **del Sub-Lote B-1 de la Manzana "173", Jr. Enrique Bottger; ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco**, con un área de **181.28 m2**, inscrito en la Partida Electrónica Nº11103188.

13.- Que, con fecha 25 de marzo de 2023, se efectuó la publicación del padrón de poseedores calificados como Aptos en los medios informativos de la Municipalidad Provincial de Oxapampa y en el sector, de conformidad con lo dispuesto al artículo 29° del Reglamento de Formalización de la Propiedad, aprobado por D.S. N°013-99-MTC modificado por el artículo 01 del D.S. N°015-2008-VIVIENDA y la Ley N°28687, suscribiéndose el acta de publicación, firmada por dos vecinos del sector, quienes dan fe de dicho acto, y al no mediar oposición y/o impugnación a la publicación es procedente que, mediante Acto Resolutivo se apruebe el empadronamiento, calificación y adjudicación del **Sub Lote B-1 de la Manzana"173", Jr. Enrique Bottger**; **ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco**, Inscrita en la P.E. Nº11103188, a favor de Elena Olivia Bottger Huayta, quien declara ser propietario(a) del predio adjuntando certificado de posesión legalizado como consta en el expediente de empadronamiento, siendo la adjudicación del predio en calidad de Bien Propio.

Que, mediante Expediente Administrativo N°12038, de fecha 07 de diciembre de 2022, la señora Elena Olivia Bottger Huayta, solicita la emisión de título de propiedad.

Que, mediante Carta N°001-2023-MPO/USFL/REC, de fecha 16 de febrero del 2023, el Asistente Técnico de la Unidad de Saneamiento Físico Legal, recomienda el reconocimiento e inspección de campo del predio en mención.

Que, mediante Informe N°070-2023-MPO/GIDUyR/SGPURyC/USFL, de fecha 22 de febrero de 2023. el Responsable de la Unidad de Saneamiento Físico Legal, remite la aprobación de calificación y empadronamiento del Lote Urbano, identificado como Sub Lote B-1 de la Manzana "173", ubicado en el Jr. Enrique Bottger, a favor de la adjudicataria Elena Olivia Bottger Huayta.

Que, mediante Informe N°138-2023-MPO-GIDUyR/SGPURyC, de fecha 24 de febrero el Sub Gerente de Planificación Urbana Rural y Catastro remite la aprobación de calificación y

Jirón Grau 302 – Oxapampa –Teléfono: 063-462495
Email: documentario@munioxapampa.com

empadronamiento del Lote Urbano, identificado como Sub Lote B-1 de la Manzana "173", ubicado en el Jr. Enrique Bottger, a favor de la adjudicataria Elena Olivia Bottger Huayta y solicita la respectiva opinión legal.

Que, mediante Informe N°294-2023-GIDUyR-MPO/VRRP, de fecha 01 de marzo del 2023, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remite los actuados para la respectiva opinión legal, para la aprobación de la calificación y empadronamiento para poder continuar con el trámite.

Que, mediante Informe Legal N°0128-2023-OGAJ-MPO, de fecha 08 de marzo, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable, la Calificación de Empadronamiento a favor de la administrada Elena Olivia Bottger Huayta, respecto al Sub Lote B-1 de la Manzana "173", ubicado en el Jr. Enrique Bottger, en el Distrito y Provincia de Oxapampa, del Departamento Pasco, y recomienda remitir los actuados a la Unidad de Saneamiento Físico Legal, para la continuidad del trámite.

Que, mediante Informe N°0132-2023-MPO/GIDUyR/SGPURyC/USFL, de fecha 20 de abril del 2023, el Responsable de la Unidad de Saneamiento Físico Legal, solicita la emisión del acto resolutivo y Título de Saneamiento a favor de Elena Olivia Bottger Huayta.

Que, mediante Informe N°262-2023-MPO-GIDUyR/SGPURyC, de fecha 21 de abril del 2023, el Sub Gerente de Planificación Urbana Rural y Catastro, solicita la emisión del acto resolutivo y Título de Saneamiento a favor de Elena Olivia Bottger Huayta.

Que, mediante Informe N°588-2023-GIDUyR-MPO/VRRP, de fecha 24 de abril del 2023, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la emisión del acto resolutivo y Título de Saneamiento a favor de Elena Olivia Bottger Huayta.

Que, mediante Informe Legal N°0231-2023-OGAJ-MPO, de fecha 08 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable declarar fundada vía acto resolutivo, la solicitud con Reg. 0012038, de fecha 02 de diciembre de 2022, presentado por la administrada Elena Olivia Bottger Huayta, referente al **Sub Lote B-1 de la Manzana "173", Jr. Enrique Bottger; ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa, departamento Pasco**, inscrito en la Partida Electrónica 11103188, con un área total de 181.28 m2, por lo tanto adjudicar el mencionado lote a favor de la administrada poseedora y con ello se emita y firme el titulo de propiedad y recomienda elevar los actuados al Despacho de Alcaldía para el tramite correspondiente.

Que, mediante Memorándum N°300-2023-MPO-EFMDA/GEMU, de fecha 10 de mayo del 2023, el Gerente Municipal, y recomienda elevar los actuados al Despacho de Alcaldía para el trámite correspondiente.

Jirón Grau 302 – Oxapampa –Teléfono: 063-462495
Email: documentario@munioxapampa.com

Por estos fundamentos, de acuerdo con lo establecido por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos y el Decreto Supremo Nº 006-2006-VIVIENDA, con las facultades y atribuciones de las que se encuentra el Despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Solicitud con Registro N°12038 de fecha 02 de diciembre del 2022; del **Sub-Lote B-1 de la Manzana "173", Jr. Enrique Bottger; ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa, departamento Pasco**; asimismo apruébese el empadronamiento y calificación según detalle:

Nombres y Apellidos	Mz.	Sub-Lote Nº	Nº DNI	Estado Civil	Condición	Derecho	Clase
ELENA OLIVIA BOTTGER HUAYTA	**"173"**	**B-1**	**04321192**	**SOLTERA**	**APTO**	**100 %**	**BIEN PROPIO**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR procedente la Adjudicación del **Sub-Lote B-1 de la Manzana "173",** Inscrita en la P.E. N°**11103188** de la SUNARP-La Merced a favor del poseedor empadronado, descrito en el artículo primero, de conformidad al décimo tercero considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR el Título de Saneamiento a favor del Posesionario descrito en el artículo primero, de conformidad al décimo tercero considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la inscripción, en la Oficina Registral de La Merced, de los actos contenidos en la presente Resolución

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo urbano y Rural – Sub Gerencia de Planificación Urbana, Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz
ALCALDE PROVICIAL